



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 90316 - EDU - 2022, la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, la Ley 391 – Estatuto del Docente, las Actas Paritarias de 2021/2022, suscriptas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación y el sindicato Un.T.E.R., la Resolución N° 1700/92 y sus rectificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado precedentemente, se llevan adelante las actuaciones correspondientes al llamado a Concurso de Ingreso para Educación Secundaria N° 47 para 1^{er} y 2^{do} llamado y N° 45 y 46 para 3^{er} llamado a desarrollarse en el segundo semestre del presente año;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo III, que es derecho de los y las trabajadores/as de la Educación del sistema educativo provincial a “la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado”;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, acordó con la Un.T.E.R., en Acta Paritaria de 2021, la convocatoria a Concurso de Ingreso para cargos y horas del primer grado del escalafón, para el segundo semestre del presente año;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación generar las condiciones para dar la estabilidad laboral a los y las docentes;

Que dicho Concurso de Ingreso a la docencia en la Educación Secundaria será convocado en 1^{er}, 2^{do} y 3^{er} llamado ABIERTO, en un mismo acto administrativo;

Que, ante las nuevas convocatorias, las vacantes serán publicadas a partir de septiembre de 2022, recepcionando los reclamos correspondientes hasta el 23 del mismo mes, emitiendo el listado definitivo finalizado dicho período;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emitirá el correspondiente listado provincial para la Asamblea de Titularización, en base al Listado de Interinatos y Suplencias emitido para el Ciclo 2022 y su Complementaria de marzo 2022, según lo establecido en la Resolución N° 1700/92 y sus modificatorias;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, determinará oportunamente, procedimientos, fechas, horarios y sedes para la realización de las Asambleas Públicas de designación;

Que la toma de posesión de los cargos y horas cátedra se hará efectiva en la fecha establecida en el Calendario Escolar 2023;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, por los considerandos expuestos, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER la Convocatoria a Concurso de Ingreso a la Docencia en la Educación Secundaria N° 47 para 1^{er} y 2^{do} llamado, y N° 45 y 46 para 3^{er} llamado ABIERTO, en un mismo acto administrativo, para cubrir cargos y horas cátedra del primer grado del escalafón, para el segundo semestre del 2022, en el marco de la Resolución N° 1700/92 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las vacantes son aquellas sobrantes de concursos N° 45 y 46 para el 3^{er} llamado y sobrantes del Movimiento Anual 2021; las cuales se publicarán en el mes de Septiembre del presente año .-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria emitirá el correspondiente listado provincial para la Asamblea de Titularización, en base al Listado de Interinatos y Suplencias – Convocatoria N° 516 – emitido para el Ciclo 2022 y su Complementaria de marzo 2022 – Convocatoria N° 536, según lo establecido en la Resolución N° 1700/92 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la realización de las Asambleas – Acto Administrativo – se desarrollarán de manera presencial, en las sedes, fechas y horarios, y con las bases correspondiente, que se establecerán mediante resolución.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la toma efectiva de posesión de los cargos y horas cátedra se realizará en la fecha establecida por el Calendario Escolar período 2023.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria y de Educación Permanente de Adultos /as, por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5401
SG.-

Prof. Alejandro Héctor Bustos
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro